



Ayuntamiento de Torre del Bierzo

FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

En el Ayuntamiento de Torre del Bierzo, a 13 de enero de 2021 se reúnen:

De una parte, D. Gabriel Folgado Álvarez Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre del Bierzo con NIF núm. 10086633Y, asistido del Secretario de la Corporación D^a Begoña García Martínez con NIF 52759501P, que da fe del acto.

De otra parte D. Valentín Barrio Diez con NIF 09774231J, en representación de ASPRONA BIERZO con CIF G24274664 con domicilio a efectos de notificación en calle Tercio de Flandes, n.º 24 de Ponferrada.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización de la concesión de uso privativo del inmueble municipal denominado "Centro de día Las Candelas" a favor de ASPRONA BIERZO.

Dicha adjudicación fue aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2020.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, la presente concesión de uso privativo del bien de dominio público Centro de Día Las Candelas lo formaliza en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes CLAUSULAS



PRIMERA. Este Ayuntamiento otorga al concesionario el derecho de uso privativo del siguiente bien de dominio público:

Centro de Día Las Candelas sito Avda. Santa Barbara , n.º 114 Torre del Bierzo

SEGUNDA. Atendiendo a la función social y al interés público de la actividad que se compromete a desarrollar la concesionaria durante toda la vida de la concesión, afines a un Centro de Día, la presente concesión se otorga sin obligación de pago de canon alguno al Ayuntamiento de Torre del Bierzo por parte de la concesionaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 93.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

TERCERA. El plazo inicial de la concesión será de 5 años, susceptible de una prórroga anual siempre que medie petición de la entidad y acuerdo municipal aprobatorio expreso que requerirá de la emisión previa de informes técnico y jurídico relativos al cumplimiento de las Bases reguladoras y, en particular, sobre el grado de cumplimiento del conjunto de las obligaciones de la concesionaria,



Ayuntamiento de Torre del Bierzo

C/ El Campillo, 1, Torre del Bierzo. 24370 (León). Tfno. 987536231. Fax: 987536202



Ayuntamiento de Torre del Bierzo

infracciones y sanciones en que hubiera podido incurrir, etc.

CUARTA. Serán obligaciones de la concesionaria las siguientes:

- Destinar el local objeto de concesión a Centro de Día, asumiendo todos los gastos derivados de su puesta en funcionamiento, así como todos aquellos servicios relacionadas con el objeto fundacional de la entidad.
- Anualmente la concesionaria elevará al Ayuntamiento de Torre del Bierzo un informe relativo al nivel de ocupación del Centro, el desarrollo de sus actividades y cualesquiera otras incidencias externas reseñables relativas al servicio.
- Conservar el dominio público objeto de concesión administrativa y mantenerlo en óptimas condiciones de sanidad, salubridad e higiene, tanto en las instalaciones destinadas a Centro de Día como en el personal a emplear.
- Solicitar y obtener a su costa cuantas autorizaciones, permisos y licencias sean necesarios para la ejecución de cualesquiera obras de adecuación y posterior desarrollo de la actividad de Centro de Día para personas afectad por parálisis cerebral, previa conformidad municipal expresa a su ejecución.
- El personal que considere necesario contratar la entidad concesionaria para la prestación del servicio de Centro de Día, estará bajo su dependencia sin relación jurídica-laboral alguna con el Ayuntamiento.
- La concesionaria tendrá la obligación de elevar al Ayuntamiento de Torre del Bierzo con carácter anual un informe relativo a la plantilla existente así acerca del cumplimiento de la legislación laboral, convenio colectivo aplicable y obligaciones para con la Seguridad Social.
- Permitir el acceso al personal del Ayuntamiento de Torre del Bierzo que se designe para la inspección de la concesión y comprobación del correcto cumplimiento de las obligaciones y demás condiciones establecidas en estas bases.
- La concesión se celebra a riesgo y ventura de la concesionaria, no asumiendo la Administración Municipal relación alguna con el posible personal, ni haciéndose responsable de la falta de pago de la concesionaria a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que puedan cometerse en las instalaciones.
- Serán a cargo del contratista todos los gastos derivados directa o indirectamente de la licitación, adjudicación y obtención de licencias, ejecución de la concesión, impuestos que graven la misma, etc., que se deriven de las presentes bases y de cuanta normativa resulte de aplicación a las actividades desarrolladas por la concesionaria en los bienes objeto de concesión y de la propia, y la protección y conservación de dichos bienes.
- La concesionaria está obligado a realizar todas las reparaciones que sean necesarias



Ayuntamiento de Torre del Bierzo

C/ El Campillo, 1, Torre del Bierzo. 24370 (León). Tfno. 987536231. Fax: 987536202



Ayuntamiento de Torre del Bierzo

para conservar el inmueble, junto con su mobiliario, en las condiciones en las que se entrega para servir al uso determinado, sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Torre del Bierzo pueda colaborar puntualmente.

QUINTA. Será prerrogativa de la Administración la posibilidad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.

SEXTA. Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

SÉPTIMA. D. Valentín Barrio Diez en representación de ASPRONA BIERZO presta su conformidad a las bases reguladoras de la concesión aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 23 de octubre de 2020 que es documento contractual y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en doble ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, de lo que, como secretario para este acto, doy fe.

